

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PARA TRANSPORTE CURSO 2018/2019.

Con el objetivo de facilitar el acceso de todos los lorquinos a las enseñanzas universitarias, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a través de la Concejalía de Educación y Universidad, convoca ayudas al transporte para estudiantes universitarios.

BASES

1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Podrán solicitar esta subvención aquellos estudiantes residentes en el Término Municipal de Lorca que se desplacen diaria o habitualmente durante los meses de octubre 2018 a junio 2019 (inclusive), en tren o autobús desde Lorca a los centros universitarios de la Región de Murcia ubicados fuera de nuestro municipio y cursen enseñanzas universitarias oficiales de Grado y que cumplan los requisitos de las presentes bases.

No serán objeto de subvención los desplazamientos urbanos en la ciudad donde se encuentre la universidad.

2.- PRINCIPIOS INSPIRADORES

Las presentes Bases garantizan la gestión de las subvenciones sobre los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión y justificación de las subvenciones que se convocan se ajustará, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; en la Ordenanza General de las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Lorca, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 1 de abril de 2004 y en las presentes Bases Regulatoras.

4.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe total de 50.000 € con cargo al Presupuesto Municipal, partida 60.323.489, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2019.

La cuantía de la ayuda individual no podrá superar el 60% del total de los gastos justificados.

El órgano competente procederá a distribuir las ayudas en función del número de solicitudes admitidas, y del gasto total justificado por cada solicitante.

5.- REQUISITOS

Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que residan en nuestro término municipal y se desplacen en tren o autobús diaria o habitualmente durante los meses de octubre 2018 a junio 2019 (inclusive), desde Lorca a cualquier Centro Universitario de la Región ubicado fuera de nuestro municipio y estén **matriculados en Enseñanzas universitarias oficiales de Grado**.

Se excluyen de esta convocatoria los estudios correspondientes a:

- Las enseñanzas que se impartan en centros de enseñanza no reglada o centros privados no universitarios.
- Enseñanzas de grados elemental, profesional y superior de Música y Danza, Ciclos Formativos de grados medio y superior de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.
- Arte Dramático, Restauración y conservación de Bienes Culturales.
- Estudios de tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización, títulos propios de las universidades, master y estudios de postgrado, así como las universidades a distancia (UNED).

6-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo incluido en las presentes bases, y que les será facilitada en la Concejalía de Educación y Universidad del Ayuntamiento de Lorca, Plaza de Carruajes, s/n (junto Estación Renfe-Sutullena), pudiendo igualmente acceder a la misma a través de la página web municipal www.lorca.es y/o del enlace <http://www.lorca.es/concejaliasyservicios/concejaliasyservicios.asp?id=657>.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Plaza de España, nº 1) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

También podrán presentar las solicitudes de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca (www.lorca.es), requiriéndose para ello certificado digital.

Esta Convocatoria se difundirá a través de la página web del Ayuntamiento, www.lorca.es y/o del enlace <http://www.lorca.es/concejaliasyservicios/concejaliasyservicios.asp?id=657>.

El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

7.1.- La documentación mínima requerida para optar a esta ayuda municipal será la siguiente:

- Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo (Anexo I).
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Código IBAN Cuenta Cliente del Banco o Caja del solicitante en la que figure como titular o autorizado.
- Matrícula de la Universidad, con expresión del curso 2018/2019 (original o copia).
- Declaración jurada de no percibir ayuda de transporte de ningún organismo oficial o privado y aceptación de las presentes Bases (Anexo II).
- Modelo de autorización debidamente cumplimentada por el interesado para que la Concejalía de Educación y Universidad compruebe los datos relativos al padrón municipal. (Anexo III).

7.2.- Subsanación de defectos: Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá, mediante notificación, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos solicitados en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición con carácter previo a la fase de instrucción, previa resolución,

dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será notificada al interesado.

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA.

Para percibir estas ayudas, los peticionarios incluidos en la relación de las solicitudes admitidas en la propuesta definitiva, de conformidad con el apartado 12 de las presentes bases, deberán presentar en la Concejalía de Educación y Universidad los siguientes documentos durante los días que asimismo se expresan:

1.- Billetes y/o bonos del medio de transporte utilizado (autobús o tren) comprendidos entre los meses de octubre 2018 a junio 2019 (inclusive) donde conste, de forma legible la fecha del billete y en el bono curso 2018/2019.

Aquellos billetes de autobús que correspondan a un bono y en los que no aparezca el importe de los mismos deberán ir acompañados de la matriz del bono correspondiente.

Podrán admitirse billetes del mismo día siempre que uno corresponda al viaje de ida y otro al viaje de vuelta.

No se admitirán billetes correspondientes a días festivos o vacaciones según el calendario académico de cada Universidad.

No se admitirán billetes o bonos deteriorados, modificados, ilegibles, o aquellos en los que no aparezca la fecha de emisión y/o el importe de los mismos.

2.- Justificante bancario acreditativo del pago de la totalidad de la matrícula.

3.- A efectos de compatibilidad, los alumnos que hayan solicitado algún tipo de beca deberán presentar la carta de becario en la que conste la denegación de la misma, o en su caso, el desglose de los conceptos para los que se concede la beca.

El plazo de presentación de la documentación específica será del 01 al 12 de julio de 2019 (inclusive).

9.- DURACIÓN Y COMPATIBILIDAD

Las ayudas de esta convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras que puedan obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.

En lo sucesivo, estas ayudas se podrán solicitar, previa convocatoria, de forma consecutiva hasta un curso más del previsto en la duración académica de los estudios universitarios correspondientes. No obstante lo anterior, dicho plazo podrá ser objeto de ampliación, si concurren circunstancias objetivas y excepcionales alegadas por el solicitante en su solicitud. Corresponderá a la Comisión de Valoración proponer, motivadamente, la admisión o denegación de tal solicitud, de conformidad con lo expuesto en el apartado 12 de las presentes bases.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La ayuda que recibirá cada solicitante dependerá del número de días lectivos que haya viajado a la Universidad.

Se excluyen de estas ayudas los alumnos que hayan viajado a su centro universitario menos de 10 días.

La ayuda recibida se obtendrá aplicando un porcentaje al gasto total de billetes y/o bonos de tren o autobús presentados. El porcentaje a aplicar será el indicado en cada tramo según el número de días lectivos en el curso que el alumno haya viajado a su centro universitario.

TRAMOS Y PORCENTAJES DE APLICACIÓN:

- A partir de 100 días: hasta un máximo del 60% del gasto total presentado por el alumno.
- A partir de 70 días: hasta un máximo del 35% del gasto total presentado por el alumno.
- A partir de 40 días: hasta un máximo del 20% del gasto total presentado por el alumno.
- A partir de 10 días: hasta un máximo del 10% del gasto total presentado por el alumno.

11.- ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá al Concejal de Educación.

La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

- El Jefe de Servicio de Educación y Universidad, que actuará como Presidente
- Dos técnicos de la Concejalía de Educación y Universidad, actuando uno de ellos como Secretario.

- Un Asesor Jurídico.

12.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

En la instrucción de los expedientes se distinguen dos fases, claramente diferenciadas.

PRIMERA FASE: Examinada la constancia en el expediente de la documentación mínima requerida para optar a la ayuda municipal a presentar por los solicitantes, contenida en el apartado 7 de las presentes bases, el Órgano instructor, previo informe emitido por la Comisión de Valoración, formulará la correspondiente propuesta, que incluirá relación de las solicitudes admitidas, debidamente motivada. Dicha propuesta se someterá a la consideración de la Junta de Gobierno Local que adoptará el correspondiente acuerdo, que será notificado a los interesados, con la advertencia de la obligación que tiene de presentar, en el plazo improrrogable comprendido entre los días 01 al 12 de julio de 2019, inclusive, la documentación requerida en el apartado 8 de las presentes bases reguladoras. Dicho acuerdo, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lorca, en la web municipal www.lorca.es y en el enlace <http://www.lorca.es/concejaliasyservicios/concejaliasyservicios.asp?id=657> por un plazo de 15 días.

SEGUNDA FASE: Los peticionarios incluidos en la relación de las solicitudes admitidas, aprobada en Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo expresado en la primera fase, presentarán en el plazo improrrogable comprendido entre los días 01 al 12 de julio de 2019, inclusive, la documentación referida en el apartado 8 de las presentes bases. Si se observaran defectos formales en la documentación presentada u omisión de los mismos, el órgano instructor requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días naturales subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

Los peticionarios que, incluidos en la relación de solicitudes admitidas en la primera fase, no hubieren presentado documentación alguna en el plazo anteriormente indicado o la presentada, una vez transcurrido el plazo concedido para su subsanación, fuera insuficiente o incorrecta, decaerán en su derecho.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Dicho acuerdo, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lorca, en la web municipal www.lorca.es y en el enlace

<http://www.lorca.es/concejaliasyservicios/concejaliasyservicios.asp?id=657> por un plazo de 15 días.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, que se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios. Dicho acuerdo, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lorca, en la web municipal www.lorca.es y en el enlace <http://www.lorca.es/concejaliasyservicios/concejaliasyservicios.asp?id=657> por un plazo de 15 días.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobará la resolución, que será motivada, en la que, además de figurar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía, se hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados, con ofrecimiento de los recursos que le asistan en Derecho.

El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los interesados será de seis meses, computados a partir del día siguiente al plazo de finalización de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

13.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez concedidas las subvenciones mediante la adopción de la oportuna resolución, se procederá a su pago, mediante ingreso en la entidad bancaria indicada por el beneficiario.

14.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

El Ayuntamiento de Lorca procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los siguientes supuestos:

- Ocultación o falsedad de los datos o documentos.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos exigidos.

El procedimiento de reintegro se iniciará a instancia de la Intervención Municipal.

15.- RECURSOS E IMPUGNACIONES.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I
AYUDAS DE TRANSPORTE PARA UNIVERSITARIOS (REGIÓN DE MURCIA)
CURSO 2018-2019**

D. _____
con domicilio a efectos de notificación, en Lorca, calle _____
_____, DNI _____, teléfono _____ y dirección de
correo electrónico _____.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de ayudas para alumnos que residiendo en Lorca se desplacen diaria o habitualmente en un medio de transporte público durante el curso 2018/2019 desde Lorca a la Universidad de _____,

Que teniendo conocimiento de que para percibir estas ayudas los beneficiarios deberán **presentar en la Concejalía de Educación y Universidad los billetes y/o bonos del medio de transporte utilizado**, así como la documentación específica contemplada en el punto 8 de las bases, en el siguiente plazo:

Desde el 01 hasta el 12 de julio de 2019, inclusive.

Reuniendo los requisitos solicitados en esta convocatoria

SOLICITA:

La concesión de la mencionada ayuda de transporte universitario, para lo cual acompaño la siguiente documentación.

- Ø Fotocopia del DNI del solicitante.
- Ø Código IBAN Cuenta Cliente del Banco o Caja donde el solicitante figure como titular o autorizado.
- Ø Copia de matriculación en la Universidad de _____, con expresión del curso 2018/2019 (Original o copia)
- Ø Declaración jurada de no percibir ayuda de transporte de ningún organismo oficial o privado y aceptación de las presentes Bases (Anexo II)
- Ø Modelo de autorización debidamente cumplimentada por el interesado para que la Concejalía de Educación y Universidad compruebe los datos relativos al padrón municipal de habitantes. (Anexo III)

Lorca, _____ de _____ de 2019

Firma del solicitante:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Le informamos que los datos personales aportados son recogidos y tratados por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos para llevar a cabo las actividades de tratamiento derivadas de sus funciones, servicios, trámites y procedimientos correspondientes. Estos datos se conservarán mientras dure la finalidad para la que se han obtenido o mientras exista alguna previsión legal de conservación. No se comunicarán a terceros, excepto por previsión legal al respecto. Podrá retirar el consentimiento otorgado así como solicitar acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, u oposición escribiendo a Plaza de España nº 1. 30800 Lorca (Murcia) o a lopd@lorca.es, pudiendo acudir a la agencia de protección de datos si considera que el tratamiento de datos es incorrecto. Asimismo podrá ampliar información sobre la política de privacidad visitando www.lorca.es

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____ con domicilio en Lorca,

calle _____ y DNI _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que he solicitado la ayuda para transporte universitario que convoca el Excmo. Ayuntamiento de Lorca a través de la Concejalía de Educación y Universidad y que no percibo ayuda de transporte universitario de ningún organismo público o privado.

- Que conozco y acepto en su totalidad las Bases de esta convocatoria para la que solicito la ayuda.

- Que no estoy incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

- Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

Lorca, a _____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____

ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD COMPRUEBE LOS DATOS RELATIVOS AL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A EFECTOS DE SOLICITAR LAS AYUDAS DE TRANSPORTE PARA UNIVERSITARIOS QUE CONVOCA ESTE AYUNTAMIENTO

D/D^a _____, con DNI nº _____, y

domicilio en C/ _____ del municipio de LORCA.

AUTORIZO:

Que por la Concejalía de Educación y Universidad, se comprueben los datos correspondientes de mi unidad familiar en el Padrón Municipal de Habitantes de LORCA.

Lorca, a de de 2019

Fdo.: _____

Le informamos que los datos personales aportados son recogidos y tratados por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos para llevar a cabo las actividades de tratamiento derivadas de sus funciones, servicios, trámites y procedimientos correspondientes. Estos datos se conservarán mientras dure la finalidad para la que se han obtenido o mientras exista alguna previsión legal de conservación. No se comunicarán a terceros, excepto por previsión legal al respecto. Podrá retirar el consentimiento otorgado así como solicitar acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, u oposición escribiendo a Plaza de España nº 1. 30800 Lorca (Murcia) o a lopd@lorca.es, pudiendo acudir a la agencia de protección de datos si considera que el tratamiento de datos es incorrecto. Asimismo podrá ampliar información sobre la política de privacidad visitando www.lorca.es